



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1984

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública
SDA-LP-004-2007*

LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

*En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993,
resolución 073 de 2007 y,*

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante las facultades establecidas por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, es la entidad encargada de velar por la calidad del medio ambiente en el Distrito Capital. Así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 561 de Diciembre 29 de 2006 establece dentro de las funciones de la oficina de control de emisiones y calidad de aire, organizar el monitoreo de la calidad ambiental del Distrito Capital y evaluar su funcionamiento y resultados.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente actualmente se encuentra operando la RMCAB, Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá y sabiendo la necesidad de garantizar la adecuada operación de la red, se requiere efectuar mantenimiento operativo y correctivo de los equipos, realizar el reemplazo de equipos que por cumplir su periodo de operación deban remplazarse y finalmente dar continuidad de manera técnica y oportuna al mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la misma.

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contratar para el proyecto de monitoreo de la calidad del ambiente la compra de repuestos, insumos, equipos y herramientas logísticas, para realizar la puesta a punto de los mismos y continuar con su operación y

Bogotá sin indiferencia



mantenimiento, permitiendo garantizar la adecuada operación de la RMCAB y confiabilidad de los datos.

Que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y dado el valor total estimado del contrato a celebrar, la selección del contratista se debe hacer mediante licitación pública habida cuenta del presupuesto anual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página web de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.bogota.gov.co/contratacion, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el certificado de disponibilidad número 1553 de 2007

Que el numeral primero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 dispone que se ordenara la apertura de la Licitación Pública por medio de acto administrativo motivado.

Que por las razones antes mencionadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública SDA-LP-004-2007 a partir del día 18 de julio de 2007, cuyo objeto " Contratar el suministro de insumos, equipos y herramientas de comunicación para la operación de la red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá." con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la presente Licitación de **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.088.655.209,00),**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Licitación Pública, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva.

7





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

— 1984

ARTICULO TERCERO: El proceso de la Licitación Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 JUL 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaría General
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Martha Jaiquei S.

Bogotá sin indiferencia